



DECRETO N° 1145
29 AGO 2011

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 065 DE 2009 POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DELEGADAS EN VIRTUD DEL DECRETO LEY 1278/2002 Y DECRETO 0228 DE FEBRERO 26 DE 2009. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: *"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas (...) de la Planta de cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación"*

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 5º determina las competencias de la Nación en materia de educación, en especial la definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3982 de 2006 por medio del cual reglamentó parcialmente el Decreto-Ley 1278 de 2002 y estableció el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y determinó los criterios para su aplicación, y reiteró la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- para realizar la convocatoria a concurso público de méritos para proveer los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal en los diferentes entes territoriales certificados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria 065 de 2009, citó a concurso público de méritos para proveer cargos de docente y directivo docente con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo, garantizando con ello la idoneidad de los docentes que formarán a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que una vez fijado por Resolución 468; 469; 458 y 459 de 24 de febrero de de 2010, el listado de elegibles, se nombró en periodo de prueba a los Docentes y Directivos Docentes, los cuales tomaron posesión de los cargos previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Que al término del año lectivo los Docentes y Directivos Docentes nombrados en periodo de prueba fueron sujetos de la evaluación de desempeño laboral y de competencia en los términos de los artículos 12 y 31 del Decreto 1278 de 2002, obteniendo calificación satisfactoria en las evaluaciones, todos aquellos docentes y directivos docentes que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 12 del mismo Decreto, en su Parágrafo 1º, establece que: *"Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional"*.

Que de conformidad con el inciso 5º del artículo 13 y el inciso 2º del artículo 31 del decreto 1278 de 2002 Estatuto de Profesionalización Docente, los docentes y/o directivos docentes que superen el concurso de méritos y obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, para lo cual deben obtener nombramiento en propiedad.

Que conforme a las normas vigentes los docentes y/o directivos docentes al superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria en el periodo de prueba y que venían vinculados en el ente estatal con antelación al concurso, desempeñándose en cargos docentes en propiedad, deben ser vinculados en el nuevo cargo en



DECRETO No 1145
29 AGO 2011

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 065 DE 2009 POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA

propiedad sin solución de continuidad y reconoceres la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente establecido en el Decreto Extraordinario No. 2277 de 1979 o Estatuto Docente.

Que revisada la hoja de vida de los Docentes que van a ser nombrado en propiedad por haber superado satisfactoriamente la evaluación de período de prueba y que figurarán en la parte resolutive del presente Decreto, estos cumplen con los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nómbrase en propiedad a los Docentes que concursaron en los términos y parámetros estipulados en la parte motiva y que ha superado satisfactoriamente el periodo de prueba en una Institución Educativa Oficial de la planta de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital conforme a la designación que se hace en el siguiente cuadro:

No	CEDULA	NOMBRE	CARGO Y/O AREA DE DESEMPEÑO	COMPETENCIAS TIPO A	COMPETENCIAS TIPOS
1	16721836	BOLIVAR MANZANO HENRY DE JESÚS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	90,9	90,9
2	33336417	CASADO VEGA ANGELICA MARIA	EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	96,1	96,4
3	9286130	CONTRERAS MIRANDA EFREN CARLOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	88,3	88,9
4	45578682	DIAZ ANGULO MILDRED CONSUELO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	96,4	98,2
5	45552150	GONZALEZ CABALLERO GINDA MARGARITA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	94	94,5
6	73577359	HERNANDEZ MARTINEZ HUGO RAFAEL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	97,2	96,7
7	25776553	HERRERA RIVERA MARIA ANGELICA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	94,9	93,5
8	22494393	MACIAS ALTAMAR JUDITH HELEN	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	96,2	96,7
9	32883854	MADERA GONZALEZ LUZ ELENA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	92,8	96,6



DECRETO N° 1145
29 AGO 2011

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 065 DE 2009 POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA

10	72308973	NARVAEZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	100	99,2
11	32937352	OCHOA RAMOS ANA CECILIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	91,4	91,7
12	73188564	OROZCO MAZA BLADIMIR	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	90	89
13	64587349	RICARDO MANGONES VIVIANA MARGARITA DE JESÚS	TECNOLOGIA E INFORMATICA	84,2	91
14	73267754	SALAS FONSECA ARISTARCO	TECNOLOGIA E INFORMATICA	92,6	91

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar tomar posesión del cargo a los Docentes que posean título profesional de licenciados en educación y los normalistas superiores, con el lleno de los requisitos de ley y conforme a cronograma que se establecerá para tal efecto, que será publicado en la página web institucional y en la cartelera del primer piso de la Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los docentes y directivos docente y a nómina para los trámites que le sean pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

29 AGO 2011

JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital

Johanne Bexler Cuentas- Asesora Código 105 Grado 47 Grupo Asesoría Legal Educativa SED

"La suscritas Coordinadora de Planta y Profesional Universitario de Selección y Vinculación de la Secretaría de Educación Distrital, certifican que los docentes nombrados en propiedad por haber superado satisfactoriamente la evaluación del periodo de prueba, que figuran en la parte resolutoria de este decreto cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de Profesionalización docente".

Edo
Elizabeth Aguirre de Olave- Supervisora de Educación-
Asignación de Funciones Planta Central

Juan
Janes Patricia Villadiego Gómez-
PU Selección y Vinculación SED